



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

Bases de Competición Establecidas para la LXXXIX Edición del Campeonato de España de Galgos en Campo, Copa de S.M. el Rey.

1. La LXXXIX edición del Campeonato de España de Galgos en Campo, Copa de S.M. el Rey (C.E.C.), se correrá por el sistema de eliminación designado en cada eliminatoria por la Federación Española de Galgos y sólo podrán participar galgos que reúnan los requisitos establecidos en estas bases y en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Española de Galgos.

2. Tanto la inscripción de clubes como el pago de las cuotas, se iniciará el día 25 de mayo y la fecha límite será el 31 de julio de 2026.

3. La inscripción de un galgo, que represente a un club inscrito para su participación en el C.E.C., únicamente se podrá realizar por propietario con licencia federativa en vigor que este adscrita a ese mismo club en la fecha límite 31 de julio de 2026.

4. La inscripción de un galgo, que represente a un club inscrito para su participación en el C.E.C., únicamente se podrá realizar por representantes con licencia federativa en vigor, en la fecha límite 31 de julio de 2026, que este adscrita a cualquiera de los clubes inscritos para su participación en la misma Federación Autonómica en la que esté inscrito el club.

5. Los propietarios que cumplan el requisito detallado en el apartado 3, que estén adscritos a la Federación de Galgos de Castilla y León, únicamente podrán realizar la inscripción de galgos, que cumpliendo los requisitos establecidos por la FEG, estén inscritos en el L.R.O. a su nombre hasta la fecha límite 31 de julio de 2026.

Los propietarios que cumplan el requisito detallado en el apartado 3, que estén adscritos a la Federación de Galgos de Castilla y León, deberán poseer la condición de ciudadano castellano leonés en los términos previstos por el artículo 7.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

6. Los propietarios que cumplan el requisito detallado en el apartado 3, que estén adscritos al resto de federaciones autonómicas distintas a la de Castilla y León, únicamente podrán realizar la inscripción de galgos, que cumpliendo los requisitos establecidos por la FEG, estén inscritos en el L.R.O. a su nombre hasta la fecha límite 18 de octubre de 2026. Siempre y cuando se trate de galgos que el 31/07/2026 estaban a su nombre en el LRO, o que desde el 31/07/2026 hasta el 18/10/2026 provengan de una cesión de otro federado perteneciente a alguno de los clubes inscritos para su participación en la misma federación autonómica en la que esté inscrito su club.

7. Durante el mes de septiembre de 2026, la Junta Directiva de la Federación Española de Galgos valorará si la disponibilidad de campos de carrera y densidad de liebres permiten disputar la fase final con 16 o con 8 participantes, delegando las fases previas clasificatorias para esa fase final en las Federaciones Autonómicas adscritas a la FEG.

8. La Junta Directiva de la FEG realizará una distribución de representantes para la fase final en función del número de clubes inscritos que estén adscritos a cada Federación Autonómica.

En primer lugar se calculará el resultado de dividir el número total de clubes inscritos entre el número de clubes que competirán en la fase final. Este resultado será el divisor para realizar el reparto que se detalla a continuación.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

El número de clubes inscritos adscritos a cada Federación Autonómica se dividirá entre el divisor detallado en el párrafo anterior, utilizando para este resultado dos decimales.

Estos resultados con dos decimales se redondearán al cuarto de punto más cercano para determinar el número de participantes que cada Federación Autonómica aportará a la fase final, se dejará de redondear cuando entre los números enteros de los resultados y los decimales redondeados al cuarto de punto más cercano se llegue al total participantes en la fase final.

En los resultados los números enteros determinarán cuantos participantes van directos a la fase final y los números decimales cuantos participantes tendrán que disputar una fase de grupos mixtos para pasar a la fase final.

La distribución de los grupos mixtos y el desarrollo de su competición para la clasificación para la fase final será tutelada por la Junta Directiva de la FEG.

9. Una vez determinada la distribución de participantes directos y participantes de grupos mixtos, cada Federación Autonómica realizará la clasificación de estos participantes en grupos homogéneos lo más cercano a los 64, 32 o 16 participantes. Con la finalidad de que cada clasificado dispute un número de eliminatorias lo más similares posible.

10. Para una correcta organización se informará, con la suficiente antelación, a todos los Clubes Deportivos participantes con la finalidad de darles información de corredores así como para sortear los emparejamientos de la primera eliminatoria. Finalizada cada eliminatoria se volverá a realizar sorteo público de colleras de la siguiente.

Se realizarán a dos puntos todas las eliminatorias que sean posibles. La Junta Directiva tomará la decisión correspondiente en función de la población de liebre disponible.

11. Cuando existan insultos, amenazas y/o coacciones a los cargos técnicos deportivos, cargos federativos, federados y/o aficionados durante el desarrollo de la competición, se procederá a la descalificación del club causante de los mismos y la inactivación de la licencia federativa hasta que finalice la competición de las personas implicadas, y de ser necesario, la suspensión de la competición, sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se instruyan contra las personas implicadas. Antes de adoptar la decisión se podrá recabar asesoramiento e información de los cargos técnicos.

La decisión de descalificación se adoptará frente al club cuando los insultos, amenazas y/o coacciones las realice su presidente, el propietario del galgo, su/s representante/s, los federados del club, y/o sus simpatizantes.

Tanto la descalificación del club como la inactivación de las licencias tendrá la consideración de sanción deportiva y surtirá efectos inmediatos.

Por desarrollo de la competición se entenderá hechos ocurridos durante la jornada de competición, así como antes y/o después de la misma que tengan origen en la competición.

En esta LXXXIX edición no podrán competir los clubes que fueron descalificados en aplicación de este apartado en la LXXXVIII edición.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

12. Una vez seleccionado o designado el galgo que represente a cada Club, se inscribirá con los requisitos establecidos por la Federación Española de Galgos, realizando la impresión de dos copias del impreso de inscripción de galgo que serán firmadas por todos los interesados; propietario, presidente del Club y representantes.

Cada Club tendrá que realizar la inscripción del galgo en el programa de la FEG como máximo el miércoles anterior a la fecha designada para su participación. Es decir cada miércoles será el plazo máximo disponible para realizar la inscripción del galgo que tenga que competir cualquiera de los 7 días siguientes.

Las hojas de inscripción se presentarán ante el Director de Carreras el primer día que participe el galgo, en el momento del reconocimiento e identificación. La no presentación de las hojas oficiales de inscripción será motivo de descalificación inmediata del Club por parte del Director de Carreras.

Cuando un galgo, después de haber realizado la inscripción, tenga que ser retirado por causa de fuerza mayor, tendrá que ser justificado documentalmente de forma fehaciente: encaso de robo denuncia ante la autoridad competente, en caso de lesión o defunción certificado de veterinario oficial. Esta documentación se presentara ante la FEG y si es posible se realizara la modificación de la inscripción por un nuevo galgo.

En caso de imposibilidad por falta de tiempo material para realizar la modificación de la inscripción, se entregara al Director Carreras: La Inscripción, la Documentación justificativa de la retirada por robo, lesión, etc., y la ficha del Libro de Registro de Orígenes del galgo suplente, siendo el Director de Carreras quien hará seguir esta documentación a la FEG. Todo ello para el caso de que no haya sido enganchado en trailla en la competición.

No se admitirá la inscripción a nombre de persona distinta del propietario.

Con el acto de inscripción, tanto el propietario del galgo participante, como el Club Deportivo Federado por el que participa, se hacen acreedores de los derechos y obligaciones que conlleva el participar en una prueba de carácter oficial.

Los galgos designados para la inscripción por cada Club Federado sólo podrán inscribirse por un único Club.

Constituye infracción muy grave, para el propietario, para el club así como para todas aquellas personas implicadas, la inscripción de un galgo por más de un Club. El galgo quedará inmediatamente descalificado.

El control de ADN se realizara por el veterinario de la competición, a todos los ganadores de la fase de octavos de cada grupo. Se tomara la muestra a cada galgo al finalizar la competición acto seguido a su clasificación. Se enviara la muestra a analizar el siguiente día hábil al de su recogida.

13. Una vez cumplido el plazo de inscripción la junta Directiva de la FEG establecerá la fecha límite para la conclusión de las Fases Previas Autonómicas, realizara la distribución de grupos en función del número de inscripciones y determinara el emparejamiento de los grupos mixtos de acuerdo con lo estipulado en el apartado 8 de estas bases.

14. El galgo exento que por cualquier circunstancia natural o accidental no tenga contrario para formar collera, en cualquiera de las eliminatorias de las Fases Previas Autonómicas del Campeonato de España de Galgos en Campo, NO tendrá que correr su eliminatoria.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

El galgo exento que por cualquier circunstancia natural o accidental no tenga contrario para formar collera, en cualquiera de las eliminatorias de la Fase Final del Campeonato de España de Galgos en Campo, NO tendrá que correr su eliminatoria.

La junta Directiva de la FEG podrá modificar lo detallado en este apartado sobre los galgos exentos en función de la densidad de liebres con que cuenten los campos de carrera.

15. Requisitos imprescindibles que han de cumplir, desde las fases previas, todos los galgos participantes en la LXXXVIII edición del Campeonato de España de Galgos en Campo para pasar el reconocimiento veterinario:

-Vacunación antirrábica, conforme a la legislación Autonómica en la que el galgo se encuentre compitiendo.

-Identificación con microchip.

-Identificación con tatuaje expedido por el Veterinario oficial de la Federación Española de Galgos.

-La presentación de galgos con evidencia de parásitos (externos o internos) podrá producir la descalificación del galgo.

-La presentación de galgos con heridas abiertas podrá suponer la descalificación del galgo en virtud de su tamaño y profundidad.

-Los galgos se presentarán al reconocimiento sin vendajes ni manteletas.

16. A ningún galgo se le podrá administrar ningún producto, por vía tópica, inyectable o por ingestión durante la competición sin estar autorizado por el Veterinario de la competición.

17. Para poder participar en la competición es obligatoria la cesión de una muestra sanguínea para el banco de ADN de la Federación Española de Galgos, determinándose la recogida por el Veterinario o Veterinarios oficiales de la competición. La muestra será identificada a través del número de tatuaje y microchip.

18. En esta edición se realizara el número de análisis establecido por la Junta Directiva de la FEG para el control de dopaje. Durante la recogida de la muestra deberán estar presentes el propietario del galgo o uno de sus representantes.

19. El galgo que no pase control de dopaje, por haber abandonado sin permiso la competición, por negativa de su propietario o representante o por imposibilidad debido a la agresividad del galgo, quedará descalificado de la competición, sin perjuicio del expediente disciplinario que se instruya al responsable.

20. La FEG entregará a los galgos campeones de las fases previas autonómicas un trofeo en bronce.

21. El Club del galgo campeón de España ganará la Copa de su Majestad el Rey.

FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS.